JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1453

Téngase en cuenta que el abogado **RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA**, presentó renuncia al poder otorgado por la entidad demandante **BANCO POPULAR.**

Se reconoce a la abogada **JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato conferido (fl. 51).

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado por autos calendados el 14 y 28 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **025** hoy **21 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG